



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GPI-NA-P-95- 2021**

**Abg. Pablo Jurado Moreno  
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

**Considerando :**

**Que**, el artículo 33 de la Constitución de la República, que establece: *“El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.”*

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República, que establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...)”*

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*

**Que**, el Art. 360 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: *“La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.”*

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. GPI-NA-P-091-2021, emitida por el Prefecto Provincial de Imbabura, establece: *“Art. 1.- Mantener la jornada ordinaria de trabajo de 7:00 a 15:30, presencial y telemática para el personal de servidores y obreros del GAD Provincial de Imbabura, que corresponde a ocho horas efectivas de trabajo y treinta minutos destinados para el almuerzo, los mismos que se harán uso desde las 13:00 a 13H30, siendo facultativo almorzar en las instalaciones del GAD Provincial de Imbabura o fuera de ellas, debiendo registrar el ingreso y salida en el reloj biométrico.”*

**GAD PROVINCIAL DE IMBABURA**

En uso de mis facultades legales,

**RESUELVE:**

Art. 1.- Instaurar la jornada laboral regular para el servidor Paco Lenin Espinosa de los Monteros – Asistente de Turismo, Artesanías y Cultura de la institución, por necesidad institucional, de 40 horas semanales, durante cinco días seguidos de miércoles a domingo, en el horario de 07:00 a 15:30, con treinta minutos para el almuerzo, para atender los múltiples requerimientos de la ciudadanía en lo que respecta al préstamo de carro escenario y espacios físicos institucionales como auditorios, salas de eventos, entre otros; señalando que los horarios de fines de semana de manera excepcional se sujetaran a los requerimientos autorizados por la máxima autoridad y delegados a la Jefatura de Turismo, Artesanías y Cultura.

Art. 2.- Encárguese a la Dirección General de Talento Humano, vigilar el cumplimiento de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación, desde su suscripción.

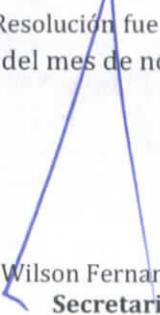
Dado, en el Despacho de la Prefectura de Imbabura, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil veinte y uno.

**COMUNÍQUESE:**



Abg. Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA**

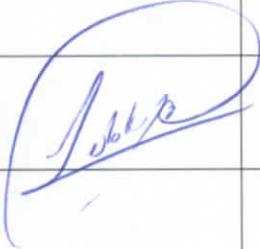
**CERTIFICO.-** Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el Prefecto Provincial de Imbabura, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil veinte y uno.



Dr. Wilson Fernando Naranjo Factos  
**Secretario General**



**GAD PROVINCIAL DE IMBABURA**

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA	SUMILLA	FECHA
<b>Elaborado por:</b>	Mgs. Zulema Mora Báez	Abogado Laboral			08/11/2021
<b>Revisado por:</b>	Ing. Willians Napoleón Revelo	Jefe de Talento Humano subrogante			08/11/2021
	Mgs. Elena Ambato Ugarte	Directora General de Talento Humano			08/11/2021
<b>Aprobado por:</b>	Abg. Pablo Jurado Moreno	Prefecto Provincial de Imbabura			08/11/2021

